

Herri Batasuna y ETA

Dice la Constitución —en su artículo sexto, único definitorio sobre el asunto— que los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política. Dice también, a continuación, que su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la Ley. Y añade, por último, que su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

Se trata, evidentemente, de un precepto redactado con generosa amplitud, con criterio de enorme permisividad. En definitiva, sólo marca dos limitaciones a los partidos: respeto a la Constitución y respeto a la Ley. Pero incluso estas dos limitaciones aparecen formuladas de la manera más genérica.

Aunque en tales condiciones podría pensarse que ningún partido político —pese al gran número de los que existen— se sale del marco de este precepto, existen, desde hace tiempo, algo más que indicios probatorios de la actividad anticonstitucional en que se mueven y están algunos partidos.

José Antonio Urbíola, miembro del partido Herri Batasuna, diputado del Parlamento Foral de Navarra, en una sesión de este organismo, ha afirmado que «Herri Batasuna apoya moral y políticamente a ETA». Y ha precisado: «Coincidimos plenamente con la estrategia y la táctica de ETA militar; no de ETA político-militar y de los grupos autónomos.»

Esta gravísima confesión —que no carece, por desgracia, de precedentes, pues cosas análogas se han dicho con la misma publicidad—, coloca, salvo que fuere desmentida, que no lo será, al partido Herri Batasuna en la ilegalidad constitucional, porque no es posible cumplir las exigencias de respeto a la Constitución y a la Ley si se es aliado de una organización terrorista.

Pese a la explicable y especialísima irritación que nos producen estas palabras del diputado foral Urbíola, pronunciadas tan a raíz del atentado contra el director del «Diario de Navarra» —reivindicado por ETA militar— no dedicamos este comentario a reiterar condenas del terrorismo. Es más importante dedicarlo a demandar que se cumpla la Constitución; que se proceda a estudiar, analizar, si el partido Herri Batasuna tiene y mantiene tan estrecha relación con una rama de ETA, y si es legal, en este

caso, a tenor del artículo 6 de la Constitución.

Ninguna consideración de pragmatismo político debe servir de pretexto para soslayar asunto tan peligroso y grave. Es imposible admitir, si se respeta la Constitución, si se defiende la democracia, que se afirme públicamente, en recinto parlamentario, la vinculación de un partido político con el terrorismo y no se inicien, inmediatamente, los procedimientos correspondientes.

Lo de menos, aún siendo de cuenta, sería el aspecto de apología que puedan tener unas frases. Lo fundamental es la actuación del Tribunal Constitucional, si a él corresponde, como creemos, decidir acerca de la constitucionalidad o inconstitucionalidad de un partido político que incurra, según lo afirman sus miembros, en una violación del artículo que exige, en el ejercicio de la actividad de los partidos, respeto a la Constitución y a la Ley.